

	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	1 de 10

ESTUDIO NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATO DE UNA CONSULTORÍA EXTERNA PROFESIONAL PARA EL ESTUDIO, DIAGNOSTICO, FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIONES Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SUBESTACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – VICHADA

INFORMACION GENERAL	
ÁREA SOLICITANTE	ÁREA GENERACION Y DISTRIBUCION
RESPONSABLE	LÍDER GENERACION Y DISTRIBUCION
FECHA DE ELABORACION	JUNIO DE 2023
SUPERVISOR	POR DEFINIR
APOYO TECNICO AL SUPERVISOR	N/A
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO N° 001 DE 2021 – LEY 142 DE 1994

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

El artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados *“por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares”*.

Que conforme al artículo 1, y siguientes de la Ley 142 de 1994, la energía eléctrica, es considerada como un servicio público esencial para la humanidad, por tal razón, el estado tiene el deber constitucional y legal de intervenir en su gestión y garantizar la prestación del servicio de acuerdo a la necesidad de la población, ubicación y su cantidad de habitantes.

Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 10

públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpan la prestación del servicio público a su cargo.

Durante los últimos años, los Servicios Públicos y particularmente el sector energético, ha incrementado su participación en el Producto Interno Bruto, PIB, constituyéndose hoy día en uno de los ejes de las locomotoras que ha definido el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, esto con el fin de lograr un fortalecimiento y crecimiento de la economía, generación de empleo y reducción de la pobreza.

Que el artículo 5 de la Ley 143 de 1994, preceptúa que: La generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad están destinadas a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, por esta razón, son consideradas servicios públicos de carácter esencial, obligatorio y solidario, y de utilidad pública".

Que, el municipio de Puerto Carreño está ubicado en el departamento del Vichada, con una población, según el censo DANE de 2018 y su proyección para el 2023 de 22.218 habitantes de los cuales 17.151 están ubicados en la cabecera municipal y 5.067 en las áreas rurales del municipio. El número de usuarios del servicio de energía eléctrica es de 6.340.

Actualmente la central de Puerto Carreño cuenta con dos sistemas de generación, Interconexión eléctrica con la planta generadora REFOEENRGY BITA S.A.S, la cual está conectada mediante una línea de 34.5 KV, una subestación de 8 MVA 34.5/13.2 KV con tres circuitos a nivel de 13.2 KV. Con una capacidad de generación que puede atender a una demanda de 4,5 MW, lo que representa el 88% a esto sumado un parque generador que consta de ocho (08) grupos electrógenos marca Volvo con una capacidad efectiva de 3.8 MW para un total de 8.3 MW lo que cubriría el 100% de la demanda actual del Municipio de Puerto Carreño.

OBJETO DE CONTRATO: CONSULTORÍA EXTERNA PROFESIONAL PARA EL ESTUDIO, DIAGNOSTICO, FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIONES Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SUBESTACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – VICHADA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio a contratar tendrá las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	RUBRO	CÓDIGO CPC
1	CONSULTORÍA EXTERNA PROFESIONAL PARA EL ESTUDIO, DIAGNOSTICO,	DOS (2) MESES	2.4.5.02.08.03	83324

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumariño y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 10

FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIONES PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SUBESTACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – VICHADA.			
---	--	--	--

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA

1. Realizar las actividades de consultoría externa profesional para EL ESTUDIO, DIAGNOSTICO, FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIONES Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SUBESTACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. Y EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL DE PUERTO CARREÑO.
2. Elaborar un instrumento documental para el estudio, análisis, diseño y diagnóstico basado en las buenas prácticas para consolidar el alcance del objeto contractual.
3. Realizar las pruebas especializadas a los equipos e infraestructura instalada para verificar la necesidad descrita en el objeto.
4. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato.
5. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
6. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación.
7. Desarrollar pruebas funcionales a equipos de patio y coordinación de protecciones. (relés de protección, reconectores, seccionadores entre otros...).
8. Desarrollar pruebas funcionales a equipos de los pódicos de circuitos asociados al SDL.
9. Presentar Planos y unifilares de todos los componentes diseñados firmados por el ingeniero residente y debidamente rotulados.
10. Presentar los documentos que especifiquen y muestren los resultados de las pruebas en campo y la operación de los equipos, los cuales serán objeto de revisión por parte de la supervisión, quien hará los comentarios.
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 10

12. Implementar las normas técnicas como el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE y el Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, En él se establecen los requisitos que garantizan los objetivos legítimos de protección contra los riesgos de origen eléctrico que le apliquen directa o indirectamente al contrato, así como cualquier otro requerimiento que estos deban cumplir, en razón de los potenciales efectos sobre la decisión de viabilidad de la propuesta.
13. El contratista se compromete al desplazamiento hasta el municipio de Puerto Carreño, asumir el transporte local, alimentación y hospedaje del personal que va a realizar el estudio.
14. Todas las actividades adicionales a las especificadas en el alcance de la consultoría ofertado (trabajos específicos), deberán ser acordadas e informadas previamente, con el fin de ser evaluadas y autorizadas por el personal técnico de la empresa, posteriormente la organización realizará el ajuste pertinente, previa autorización por parte de la empresa contratante.
15. Ejecutar las actividades objeto del contrato conforme a la LEY 80 DE 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1474 DE 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública;
16. El contratista implementará para la ejecución del servicio en campo los protocolos de bioseguridad Covid19.

OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

- 1) ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. gestionará los permisos necesarios para el ingreso del equipo consultor a las instalaciones de la empresa para la ejecución de las actividades de estudio de campo.
- 2) ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. suministrará el personal de técnico de apoyo del área operativa para brindar la guía interna de los procesos y la infraestructura instalada.
- 3) ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. proporcionar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del trabajo ofertado. ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. se encargará de suministrar los planos

GARANTÍAS

El contrato a celebrar constituirá a favor de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., identificada con el NIT. 842.000.155-8 garantizando mediante una compañía legalmente constituida en el País, las garantías correspondientes a la póliza de cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato así: a) **Cumplimiento:** Equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más; b) **Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 10

y seis (06) meses más. Esta consistirá en póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en Garantía Bancaria A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será con termino de DOS (02) MESES, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su legalización y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION

Será en la sede principal de ELECTROVICHADA S.A E.S.P. en el Municipio de Puerto Carreño, Departamento del Vichada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la cuantía del contrato a celebrar, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, adelantará un proceso de conformidad con el Capítulo VII los numerales 3.2. y 3.2.1. del Acuerdo N° 001 de 2021 (**REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**), en concordancia con la Ley 142 de 1994, por el cual se establece el Régimen de Contratación Interno de la Empresa de Energía Eléctrica del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A E.S.P.**, se dará curso a la **SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS**, conforme a la modalidad de **CONTRATACION CON PLURALIDAD DE OFERENTES**.

PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato es de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS PESOS M/CTE. (\$49,287,420,00)** los cuales se imputarán con cargo al siguiente rubro **2.4.5.02.08.03 OTROS SERVICIOS DE HONORARIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES**; del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento de Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, para la vigencia fiscal de 2023. Los cuales cuentan con respaldo presupuestal.

VALOR DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es hasta por la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$49,287,420,00)** valor que **ELECTROVICHADA S.A. ESP** pagará de la siguiente manera: **DOS (02) PAGOS mensuales**, previa presentación de factura, informe parcial de actividades realizadas por el contratista con su respectiva

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	6 de 10

evidencia, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, soportes de pago de los aportes a la seguridad social y para fiscales si es el caso. El segundo pago queda sujeto a la entrega de informe final de actividades realizadas por el contratista con su respectiva evidencia y demás documentación requerida por parte de ElectroVichada S.A. E.S.P., certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, soportes de pago de los aportes a la seguridad social y para fiscales si es el caso y la suscripción del acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato de prestación de servicios.

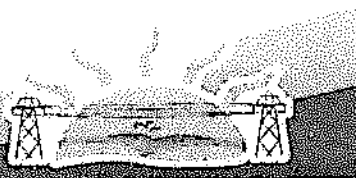
PARAGRAFO 2. El pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ASPECTOS TÉCNICOS

La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

- La certificación de existencia y representación legal o registro ante Cámara de Comercio.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Copia Registro Único Tributario (RUT), donde se evidencia el código que le permita desempeñar la actividad, con fecha de impresión del año 2023.
- Que no se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Que se encuentre a paz y salvo con el pago de seguridad social y parafiscales si a ello hay lugar.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- El oferente deberá tener experiencia probable y experiencia acreditada y debe encontrarse, según su objeto social, habilitado para desarrollar este proyecto.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	7 de 10

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus sub oferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

Se verificarán y considerarán como "Experiencia Acreditada", máximo un (1) Contrato de prestación de servicios por el 100% o superior del valor del presupuesto establecido, cuyo objeto esté relacionado con los elementos solicitados por la empresa, celebrados con entidades públicas o privadas, el cual debe haberse ejecutado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso. El contrato debe ir acompañado de acta de liquidación y/o certificación que acredite el cumplimiento. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las Certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos. Para acreditar la experiencia de los consorcios o uniones temporales cada integrante debe cumplir con la experiencia exigida.

Se deben allegar, para su verificación y consideración, hasta un máximo de un (1) contrato por **PROPONENTE**, se deberá certificar la experiencia con los requisitos anteriormente expuestos. En caso de relacionarse más de un (01) contrato, la **ENTIDAD**, para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente **EL PRIMERO**, que aparezca relacionado en la propuesta.

ASPECTOS OPERATIVOS

El contratista se compromete a utilizar los medios logísticos, operativos y tecnológicos necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar por parte de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	8 de 10

MATRIZ DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

	Clase	
Específico	Fuente	
Interno	Etapas	
Ejecución	Tipo	
Regulatorios		
Impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta.		
Grave	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	Probabilidad	
2	Impacto	
5	Valoración	
Medio	Categoría	
Contratista	¿A quién se le asigna?	
Contemplar costos en la oferta	Tratamiento/Control a ser implementado	
1	Impacto después del tratamiento	
1	Probabilidad	
2	Impacto	
Bajo	Valoración	
Si	Categoría	
Electrovichada S A ESP	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Junio 2023	Responsable por implementar el tratamiento	
Junio de 2023	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Detectar cambios externos	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
	Monitoreo y revisión	
	Frecuencia	



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	9 de 10

2															
Específico	Clase														
Interno	Fuente														
Ejecución	Etapa														
Operacional	Tipo														
Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de la operación por falta de diligencia y extremo cuidado.		Descripción													
Menor		Consecuencia de la ocurrencia del evento													
2	Probabilidad														
1	Impacto														
3	Valoración														
Bajo	Categoría														
Contratista	¿A quién se le asigna?														
Contemplar costos en la oferta		Tratamiento/Control a ser implementado													
1	Probabilidad														
1	Impacto														
2	Valoración														
Bajo	Categoría														
Si	¿Afecta la ejecución del contrato?														
Contratista	Responsable por implementar el tratamiento														
Junio 2023	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento														
junio de 2023	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento														
Control en el disco y la operación	¿Cómo se realiza el monitoreo?														
Conforme a los plazos contractuales	Periodicidad														
Monitoreo y revisión															

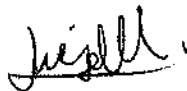
Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	10 de 10

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., a quien la Gerencia tenga a bien designar y quien se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con el cumplimiento, entrega de los elementos en los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato.



Luisa Fernanda Valencia Hoyos
Profesional Compras y Suministros

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583

